



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA**



RESOLUCIÓN No. 3 8 7 4 - 003 DE 2016

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 05 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de CUMARE S.A., E.S.P

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
- CODFIS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 8° de la Ordenanza 014E de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4 del artículo 8° de la Ordenanza 14E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1.996, establece que El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.
- Que la gerente de la empresa Cumare S.A., presentó el acuerdo 05 de 2.016, expedido por la Junta Directiva, "Por medio del cual se autoriza una vigencia futura ordinaria al acuerdo N° 004", Para aprobación del CODFIS.
- Que el citado acuerdo fue discutido y aprobado mediante acta 033 de 2.016.

En merito de lo anterior



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA**



RESOLUCIÓN No. 3 8 7 4 DE 2016

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 05 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de CUMARE S.A., E.S.P

RESUELVE

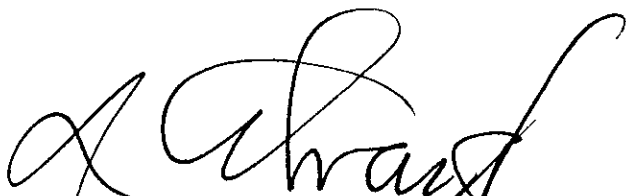
ARTICULO 1o. Aprobar las modificaciones presupuestales contenidas en el acuerdo 05 de 2.016 expedido por la junta directiva de la empresa Cumare S.A., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.016", conforme a lo contenido en el acta del CODFIS 033 de 2.016.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

3 0 NOV 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Presidente


REINALDO REYES RAMIREZ
Secretario

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado. Secretario del CODFIS

Justificó: Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez. Coordinadora jurídica.

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia
Email: presupuestohacienda@arauca.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA**



RESOLUCIÓN No. 3 8 7 5 DE 2016

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 012 de 2.016, expedido por la junta directiva del Hospital del Sarare E.S.E.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
- CODFIS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 8° de la Ordenanza 014E de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4 del artículo 8° de la Ordenanza 014E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas.
- Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1.996, establece que El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.
- Que el director del Hospital del Sarare E.S.E., presentó el acuerdo 012 de 2.016, "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare E.S.E.", para la vigencia 2.016, Para estudio y aprobación del CODFIS.
- Que dicho acuerdo fue estudiado, y aprobado mediante acta 033 de 2.016 del CODFIS.
- Que se hace necesario que se produzca el acto administrativo de aprobación de dichos acuerdos para la adecuada gestión presupuestal de la empresa dentro de su objeto social.

En merito de lo anterior



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA**



RESOLUCIÓN No. 3875 DE 2016

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 012 de 2.016, expedido por la junta directiva del Hospital del Sarare E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Aprobar el acuerdo 012 de 2.016, expedido por la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E., conforme a lo contenido en el acta del CODFIS, 033 de 2.016.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **30 NOV 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador
Presidente del CODFIS


REINALDO REYES RAMIREZ
Secretario

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez
Profesional Especializado

Justificó: Manuel Calderón Sánchez, Secretario de Hacienda.

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora jurídica.

